

TOTALMENTE TRAMITADO 02 jul 2021

N°Int.: 13683381

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°437 del 31.05.2021 de la
Gobernación Provincial de CORDILLERA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 84753

SANTIAGO, 29 de Junio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña
Wuilliana Alexandra ARTEAGA BRACHO de nacionalidad VENEZOLANA registra una
Solicitud de Residencia de fecha 09.11.2020, presentada ante el
Gobernación Provincial de CORDILLERA; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta
N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8°
transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 28 de Abril de 2021 la
extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21004617 del
28 de Abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE
RESIDENCIA POR CORREO N°437 DEL 31.05.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE
CORDILLERA, formulada por doña Wuilliana Alexandra ARTEAGA BRACHO de
nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual solicitó visa SUJETA A CONTRATO, en
la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha
persona se ha desistido de la solicitud referida, en virtud lo establecido en
el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el proceso de
regularización contemplado en al artículo 8° transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/ASS
[792] 29/06/2021



VIVIANA CONZUELO LOPEZ
ENCARGADA SECCIÓN VISAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- 2.- Archivo